



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 16 de la Ley 13.927 y modificatorias, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 16: VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR. Todos los vehículos automotores, tractores, carretones, acoplados y semiacoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica, a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes. Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúen, serán establecidos por la reglamentación.

La Verificación Técnica Vehicular (VTV) deberá ser prestado por toda persona humana o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación.

La autoridad competente implementará la realización de controles técnicos mensuales obligatorios en forma rápida y aleatoria, a la vera de la vía pública, sobre emisión de contaminantes y principales componentes de seguridad del vehículo, frenos, luces reglamentarias, estado de las ruedas, paragolpes,



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

"2023 - Año de la Democracia Argentina"

cinturones de seguridad y cabezales, extintores de incendio, balizas; estados de los asientos e higiene en el caso de los vehículos de transporte de personas.

ARTICULO 2°: Deróguese la Ley 12.152.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Honorable Senado: Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto modificar el artículo 16 de la Ley 13.927.

La Verificación Técnica Vehicular (VTV) está regulada en la Ley Nacional de Transito N°24.449 y su Ley de adhesión provincial Ley N° 13.927.

La VTV es el control periódico del estado mecánico y de la emisión de gases contaminantes de los automotores; un requisito obligatorio para poder circular.

Que es de público y notorio conocimiento la congestión que atraviesa el sistema de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, encontrándose en la actualidad casos de vecinos que solicitan turno para la renovación de la verificación y se los asignan para dentro de meses.

Desde hace tiempo, al ingresar, no hay turnos disponibles para la semana, para lo que resta del mes e incluso para lo que queda del año.

Es por ello, que se modifica el artículo 16, en el cual se plantea que la Verificación Técnica Vehicular (VTV) sea prestado por personas humanas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, se busca promover la oferta de prestadores de servicios, asegurar la adecuada calidad, seguridad y eficiencia en su prestación.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.